



POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Código: POL G- 04

Versión: 01

F.A: Junio 28 de 2017

OUTSOURCING SEASIN LIMITADA ha definido y establecido una política de no consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de sus trabajadores, mejorando la calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida y trabajos saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 mayo 29 de 1992, Resolución 1956 de 2008, Circular 038, entre otras aplicables.

Es política de OUTSOURCING SEASIN LTDA., mantener ambientes sanos o lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad, y Productividad.

La compañía es consciente que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los contratistas y sus trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de otros trabajadores y de la compañía en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución, venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, consumo de alcohol y tabaco en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones de OUTSOURCING SEASIN LTDA., u operación vehículos, durante la prestación de servicios a terceros, está estrictamente prohibido y es causal de terminación de los contratos suscritos con los contratistas.

Además presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido y constituye justa causa para terminar la relación contractual con el contratista.

La compañía podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando sus trabajadores y contratistas estén involucrados en un incidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos; siendo el resultado de "CERO" tolerancia para la operación en nuestra Empresa.





POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

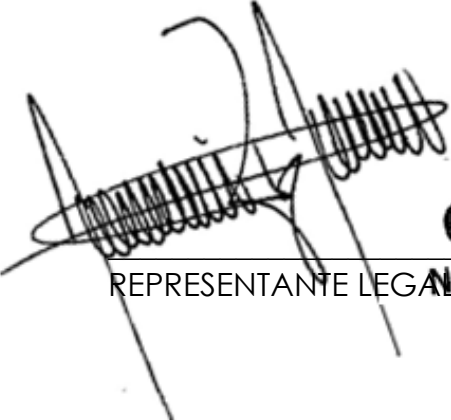
Código: POL G- 04


Versión: 01

F.A: Junio 28 de 2017

Los contratistas y sus trabajadores que consideren tener problemas de dependencia de alcohol o drogas, deben buscar asesoría y seguir un tratamiento, en forma inmediata y apropiada, antes que el problema se convierta en un obstáculo para un adecuado desempeño.

Para cumplir con este propósito OUTSOURCING SEASIN LTDA., ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política, promoviendo actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores y contratistas, que buscan la creación de hábitos saludables en relación al daño que causa el consumo de las sustancias mencionadas y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores y contratistas participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.



 OUTSOURCING
SEASIN LTDA
REPRESENTANTE LEGAL NIT. 900.229.503-2

Carrera 21A # 35 - 94 Cañaveral
Floridablanca, Santander
PBX: 7-6387575
Línea de atención al cliente: 018000-413-826
www.seasinlimitada.com

SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO

